



**Unidad de Inteligencia Financiera**

ECUADOR

San Francisco de Quito, D.M., 29 ABR. 2010

Oficio No. UIF-DG-2010-

0540

Señor Doctor  
Jorge Luis González Tamayo.  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP**  
Ciudad.-

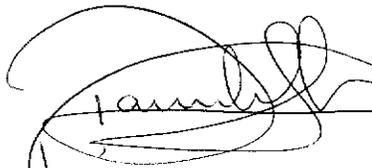


De mi consideración:

En mi calidad de Directora General Encargada de la Unidad de Inteligencia Financiera del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, adjunto original de la Resolución No. UIF-DG-2010-0050 de 23 de abril de 2010, en la cual se resuelve aprobar los pliegos del Procedimiento de Contratación sujeto a Régimen Especial No. RECD-CONCLA-003-2010-CONTRATACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS EN VARIOS LUGARES DE LA CIUDAD DE QUITO DESTINADAS A LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, en razón de lo cual, me permito solicitar que la misma sea publicada en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), según lo dispuesto en el Artículo 1 de la resolución INCOP No. 027-09.

Con esta oportunidad le hago extensivo mis sentimientos de consideración.

Atentamente,  
**UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA**

  
Daniela Solano Córdova  
**DIRECTORA GENERAL ENCARGADA**





**Unidad de Inteligencia Financiera**  
ECUADOR

**RESOLUCIÓN No. UIF-DG-2010- 0000**

**LCDA. DANIELA SOLANO CÓRDOVA  
DIRECTORA GENERAL ENCARGADA  
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA  
CONSEJO NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, el Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos es una persona jurídica de derecho público, cuya representación legal y judicial corresponde al Director General de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), y que por lo tanto está sujeta a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), su Reglamento General, las Resoluciones del INCOP y demás normativa jurídica aplicable;

Que el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manda a que se someta a una normativa específica los procedimientos precontractuales de las contrataciones: "Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las entidades contratantes";

Que en el artículo 89, numeral 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que se encuentran sujetos al régimen de contratación directa "Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional" para lo cual se someterán al procedimiento señalado en el mismo artículo;

Que la empresa INDUVALLAS CÍA. LTDA., es una empresa que ofrece servicios de publicidad exterior en vía pública y aeropuertos y se encuentra habilitada en el Registro Único de Proveedores RUP;

Que de acuerdo con la necesidad expresada por la Directora de Prevención (s) mediante memorando No. UIF-DG-DP-2010-062 de 21 de abril de 2010, en el cual solicita a la Lcda. Daniela Solano Córdova Directora General Encargada de la Unidad de Inteligencia Financiera, autorice la contratación de vallas publicitarias en varios lugares de la ciudad de Quito, destinadas a la difusión de información de prevención de lavado de activos, requerimiento aprobado mediante sumilla inserta de la misma fecha;

Que mediante certificación presupuestaria No. 41 de 21 de marzo de 2010, la Directora Administrativa Financiera de la institución, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria dentro de la partida No. 530207 denominada "Difusión Información y Publicidad", por USD 7.100,00 para la contratación de vallas publicitarias en varios lugares de la ciudad de Quito;

Que mediante memorando No. UIF-DP-2010-064, de 21 de abril de 2010, la Directora de Prevención (s), solicita al Departamento Jurídico la elaboración de los pliegos para la contratación de vallas publicitarias;



**Unidad de Inteligencia Financiera**  
ECUADOR

Que el Art. 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) establece, entre otros aspectos, que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 11 literales k) y l) de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos y Art. 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP);

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar que la contratación de vallas publicitarias en varios lugares de la ciudad de Quito, destinadas a la difusión de información de prevención de lavado de activos se la realice bajo el Régimen Especial previsto en la Sección IV (Comunicación Social), del Capítulo VII (Régimen Especial), del Título III (Procedimientos) del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sujeta al régimen de contratación directa previsto en el numeral 2 del artículo 89 de la norma antes citada.

**Art. 2.-** Aprobar los Pliegos del Procedimiento de Contratación sujeto a Régimen Especial No. RECD-CONCLA-003-2010-CONTRATACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS EN VARIOS LUGARES DE LA CIUDAD DE QUITO DESTINADAS A LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.

**Art. 3.-** Disponer que se inicie el procedimiento de contratación descrito en el artículo 2 de esta resolución, para lo cual se cursará la correspondiente invitación a la empresa INDUVALLAS CÍA.LTDA.

**Art. 4.-** Disponer se publique en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) la presente resolución.

Comuníquese.-

Dado, en el despacho de la Directora General Encargada de la Unidad de Inteligencia Financiera del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, en Quito, Distrito Metropolitano a **23 ABR. 2010**

**LCDA. DANIELA SOLANO CÓRDOVA**  
**DIRECTORA GENERAL ENCARGADA**  
**UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA**  
**CONSEJO NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS**

